

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0031937

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Gesthor

Reivindicación de colores: Azul oscuro: RGB(36, 60, 98)

Rojo: RGB(208, 30, 42)

Verde: RGB(0, 157, 66)

Morado oscuro: RGB(108, 43, 133)

Azul: RGB(0, 111, 175)

Magenta / fucsia: RGB(166, 43, 134)

Turquesa: RGB(0, 156, 142)

Blanco / fondo: RGB(255, 255, 255)

Limitación al alcance del derecho:

La frase "Software de gestión Empresarial" se entenderá como descriptiva y no hace parte de la denominación a reivindicar.

Clases y descripción de productos y/o servicios:



9: Aplicaciones de software de computador; paquetes de software; plataformas de software; plataformas de software de gestión de colaboración; productos de software; programas informáticos y software; software basado en la nube; software de aplicación para servicios de computación en la nube; software de captura, transmisión, almacenamiento e indexación de datos y documentos; software de computador para la automatización y la gestión de procedimientos empresariales; software y aplicaciones para computadoras y dispositivos móviles.

35: Servicios de venta minorista y mayorista de software informático; servicios de gestión empresarial y de administración de empresas; servicios de gestión y administración de negocios; servicios de gestión y administración empresarial; suministro de apoyo a la puesta en marcha de gestión empresarial para otras empresas; suministro de gestión de negocios y asistencia operativa a empresas comerciales; suministro de servicios de gestión de empresas en línea en relación con la contabilidad y la gestión de proyectos comerciales; administración, facturación y conciliación de cuentas por cuenta de terceros; control computarizado de inventarios; gestión de inventarios; servicios de control computarizado de inventarios.

42: Software como servicio [saas]; software como servicio [saas] que incluyen software para ser utilizado en la administración de empleados mediante el control del tiempo trabajado, las vacaciones pagadas, las bajas por enfermedad y las vacaciones; software como servicio [saas] que incluyen software para ser utilizado en la estimación y gestión de costes o presupuestos; software como servicio [saas] que incluyen software para ser utilizado en la gestión de facturas; software como servicio [saas] que incluyen software para ser utilizado en la gestión y planificación de proyectos; software como servicio [saas] que incluyen software para ser utilizado en la integración de aplicaciones y bases de datos; suministro de software no descargable en línea; suministro de uso temporal en línea de software informático no descargable para uso en la gestión empresarial; suministro de uso temporal en línea de software no descargable para gestionar inventarios; suministro de uso temporal en línea de software no descargable para la implementación de agentes inteligentes y sistemas de agentes inteligentes; suministro en línea de software de gestión de cadenas de suministro no descargable; suministro en línea de software de gestión de las relaciones con los clientes no descargable; suministro en línea de software de planificación de recursos empresariales no descargable; suministro en línea de software web no descargables; programación de software de gestión de inventarios.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CENTRO DE CAPACITACION Y CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
S.A.S - CCTI S.A.S
CARRERA 22 # 87-78
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

wilson andres lopera lopez, carrera 7 No. 17-01 Of 406, BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.